



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Libra Sistemas S.A. de C.V.
<b>Representante</b>	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura Pública número 276 de fecha 23 de febrero de 1998, ante la fe del Lic. Emilio Gómez Pérez, Notario Público Titular número 63 de Guadalajara, Jalisco.
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	Ing. Josué Fernando Rosales Aguilar
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	<b>Título</b>	Administrador General Único
		<b>Documento que acredita las facultades</b>	Acta Constitutiva
		<b>R.F.C.</b>	222
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	223
		<b>Domicilio</b>	224

## OBJETO E IMPORTE

<b>Denominación</b>	Suministro de equipo de computo, audio y video para en Centro Universitario de la Costa		
<b>Clave</b>	CONC-003-CUCOSTA-2017	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Concurso
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Universitario de la Costa	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa
<b>Cantidad a pagar</b>	\$1'109,696.77 Incluye IVA	<b>Partidas</b>	3,7,15,17,19,20,23 y 24
<b>Forma de pago (periodicidad)</b>	30 días hábiles	<b>Tipo de Recurso</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		<b>Fondo</b>	PEIFCU
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		<b>INSTALACIÓN</b>	
<b>Plazo de entrega</b>	03 semanas siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
<b>A partir de</b>	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

## FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		<b>Fecha</b>	05 de junio de 2017
<b>LA UNIVERSIDAD</b>		<b>EL VENDEDOR</b>	
<b>Representante</b>	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	<b>Representante</b>	Ing. Josué Fernando Rosales Aguilar
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Título</b>	Administrador General Único
<b>TESTIGOS</b>			
<b>Nombre</b>	Dr. Marco Antonio Cortés Guardado	<b>Nombre</b>	Mtra. Judith A. Saldate Marquez *
<b>Cargo</b>	Rector del Centro Universitario de la Costa	<b>Cargo</b>	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados en continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

229



LIBRA®

Decide inteligentemente

## PROPUESTA ECONOMICA

Guadalajara Jalisco a 16 de Mayo del 2017

No. CONC-003-CUCOSTA-2017

Mtra. Judith A. Saldate Márquez  
 Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y  
 Adjudicaciones del Centro Universitario de la Costa  
 Presente.

PART	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
1	1	MONITOR AKAI DE CAMPO CERCANO  BIAMPLIFICADOS CON WOOFER DE 5" 90 WATTS (1 PZA) NP: RPM500 BLACK GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	\$3,891.04	\$3,891.04
2	2	CAJAS ACUSTICAS JBL C/TRANSFORMADOR PAIR MICRO NP: CONTROL 24CT GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	\$3,846.21	\$7,692.42
3	4	TRANSMISOR DE MANO SHURE CON CÁPSULA SM58, 960 FRECUENCIAS, PANTALLA LCD. RECEPTOR INALAMBRICO. NP: SLX2/SM58 SLX4-J3 GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	\$12,455.04	\$49,820.16
4	1	MICROFONO DE CONDENSADOR SHURE NP: MX415/S GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	\$4,793.96	\$4,793.96
5	1	CONSOLA ANALOGA LIVEPAD 12 ENTRADAS 6 MC PREAMP, 4 ESTEREO DE LINEA, 2 TRACK IN/OUT.COMPRESORES EN LOS 4 PRI NP: LIVEPAD 12CX GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	\$7,992.57	\$7,992.57
6	1	AMPLIFICADOR DE POTENCIA HARMAN   POWER AMPLIFIER 2X1600W 4 OHMS XLI3500 GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	\$11,879.31	\$11,879.31
7	2	TV LED-LCD HISENSE H5 55H5C 139.7 CM (55") -RESOLUCION 1080P(1920 X 1080) - ESPECTRO: 16:9 -COLOR NEGRO - DOLBY DIGITAL - 20 W RMS - RETROILUMINACIÓN FULL LED RETROILUMINACIÓN - SMART TV - 3 X HDMI - USB – ETHERNET - LAN INALÁMBRICA - PC STREAMING - ACCESO A INTERNE NP: 55H5C GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	\$10,674.78	\$21,349.56

230



231



LIBRA®

## PROPUESTA ECONOMICA

Decide inteligentemente

			NO COTIZA	NO COTIZA
8	1	NO COTIZO		
9	1	NO COTIZO		
10	1	NO COTIZO		
11	2	NO COTIZO		
12	2	NO COTIZO		
13	1	IPAD PRO RETINA 9.7" APPLE WI-FI 128GB COLOR GRIS ESPACIAL NP: MLMV2CL/A GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	\$13,616.62	\$13,616.62
14	3	MICROSOFT SURFACE PRO 4 PROCESADOR CORE M3 4GB RAM 128GB PLATA TABLET (WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, PLATA) NP: B01606M7VM GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	\$26,880.69	\$80,642.07
15	20	THINKCENTR AIO LENOVO M700Z CORE I7 6700T 2.8GHZ PANTALLA 20 HD 8GBRAM 1TB DVD/ CAM/ WIFI 8260BT 2X2AC/ NEGRA/ WIN 10 PRO NP: 10EYA034LSGARANTIA: 3 AÑOS TIEMPO DE ENTREGA: 3 SEMANA	\$18,196.50	\$363,930.00
16	1	IMAC APPLE IMAC 21.5, 21.5 PULGADAS, INTEL CORE I5 8 GB 1000 GB, MAC OS X NP: MK442E/A GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	\$25,960.31	\$25,960.31
17	18	TRIPP LITE NO BREAK UPS INTERNET OFFICE STANDBY 550VA 300W, PARA ESCRITORIO, UTRACOMPACTO, USB RJ11 - 500 VA/300 W - 120 V CA - 3.50 MINUTOS - 8 X NEMA 5-15R NP INTERNET550U GARANTIA: 3 AÑOS TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	\$1,387.51	\$24,975.18
18	18	PROYECTOR DLP ACER X117 HDTV 4:3 FRONTAL, RETROPROYECCIÓN, DE TECHO, REAR CEILING - F/2.41 - 2.53 - OSRAM - 195 W - NTSC, PAL, SECAM 5000 HORA(S) NORMAL MODE - 6000 HORA(S) ECONOMY MODE - 800 X 600 - SVGA - 20,000:1 - 3600 LM - USB ENTRADA DE VGA - 235 W NP: MR.JP111.00D GARANTIA: 3 AÑOS EN PROYECTO Y 90 DIAS EN LAMPARA TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	\$5,628.86	\$101,319.48
19	3	HP LASERJET PRO M402DNEIMPRESORA LÁSER B/N 40 PPM, ETHERNET DÚPLEX, 4,000 PAG X MES, 3 A 10 USUARIOS NP: C5J91A GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	\$4,144.00	\$12,432.00
20	2	IMPRESORA XEROX PHASER 6022_NI NP: 6022_NI GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	\$4,454.08	\$8,908.16

232



233



# PROPUESTA ECONOMICA

Decide inteligentemente

			NO COTIZA	NO COTIZA
21	1	NO COTIZA		
22	2	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO CISCO AIRNET 1852E IEEE 802.11AC 1.70 GBIT/S - 2.46 GHZ, 5.83 GHZ - TECNOLOGÍA MIMO - TECNOLOGÍA DE FORMACIÓN DE HACES DIRECCIONALES - 2 X RED (RJ-45) - USB NP: AIR-AP1852E-N-K9C GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	\$11,049.40	\$22,098.80
23	2	CONMUTADOR ETHERNET CISCO CATALYST 2960X-24PD-L 24 PUERTOS GESTIONABLE - 2 CAPA COMPATIBLE - 1U ALTO - MONTABLE EN BASTIDOR NP: WS-C2960X-24PD-L GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	\$48,363.35	\$96,726.70
24	2	CONMUTADOR ETHERNET CISCO CATALYST 2960X-48FPS-L 48 PUERTOS GESTIONABLE - 48 RED, 4 RANURA DE EXPANSIÓN - PAR TRENZADO, FIBRA ÓPTICA - 2 CAPA COMPATIBLE - MONTABLE EN BASTIDOR, DE ESCRITORIO NP: WS-C2960X-48FPS-L GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	\$69,805.66	\$139,611.32
25	3	NOBREAK TRIPP-LITE SMART1500RML2UA, DE 120V, 1.35KW Y 8 CONTACTOS, SNMPWBCARD OPCIONAL, USB, DB9 NP: SMART1500RML2UA GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	\$13,956.02	\$41,868.06
			SUBTOTAL	\$1'039,507.72
			IVA	166,321.23
			TOTAL NETO	\$1'205,828.95

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 95/100 M.N

CONDICIONES COMERCIALES:

TIEMPO DE ENTREGA: SE ESPECIFICA EN CADA PARTIDA.

GARANTÍA: SE ESPECIFICA EN CADA PARTIDA.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS HÁBILES

CRÉDITO: 30 DÍAS HÁBILES

ATENTAMENTE

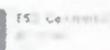
234

ING. JOSUE FERNANDO ROSALES AGUILAR

REPRESENTANTE LEGAL

LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.

235



236



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Micro Systems de México, Computadoras y Programación, S.A. de C.V.
<b>Representante</b>	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura Pública No. 5,938 de fecha 30 de enero de 1997, ante el Lic. Salvador López Vergara, Notario Público Asociado al No. 77 de Guadalajara, Jalisco
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	Lic. Mima Elizabet Inzunza Castro
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	<b>Título</b>	Apoderada
		<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 18,327 de fecha 21 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Salvador López Vergara, Notario Público No. 41 de Guadalajara, Jalisco
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>R.F.C.</b>	721
		<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	722
		<b>Domicilio</b>	723

## OBJETO E IMPORTE

<b>Denominación</b>	Suministro de equipo de cómputo, audio y video para en Centro Universitario de la Costa		
<b>Clave</b>	CONC-003-CUCOSTA-2017	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Concurso
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Universitario de la Costa	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa
<b>Cantidad a pagar</b>	\$318,390.04 (Trescientos dieciocho mil trescientos noventa pesos 04/100 M.N.) Incluye I.V.A.	<b>Partidas</b>	13, 14, 18 (20 proyectores) y 22
<b>Forma de pago (periodicidad)</b>	Dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la totalidad de los bienes	<b>Tipo de Recurso</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		<b>Fondo</b>	PATRU
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		<b>INSTALACIÓN</b>	
<b>Plazo de entrega</b>	06 (seis) semanas	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
<b>A partir de</b>	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

## FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		<b>Fecha</b>	24 de mayo de 2017
<b>LA UNIVERSIDAD</b>		<b>EL VENDEDOR</b>	
<b>Representante</b>	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	<b>Representante</b>	Lic. Mima Elizabet Inzunza Castro
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Título</b>	Apoderada
<b>TESTIGOS</b>			
<b>Nombre</b>	Dr. Marco Antonio Cortés Guardado	<b>Nombre</b>	Mtra. Judith Araceli Saldate Márquez
<b>Cargo</b>	Rector del Centro Universitario de la Costa	<b>Cargo</b>	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa

170423



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



PROPUESTA ECONOMICA

CONC-003-CUCOSTA-2017

PART.	CANT.	PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	NO COTIZO		\$ -	\$0.00
2	1	NO COTIZO		\$ -	\$0.00
3	1	NO COTIZO		\$ -	\$0.00
4	1	NO COTIZO		\$ -	\$0.00
5	1	NO COTIZO		\$ -	\$0.00
6	1	NO COTIZO		\$ -	\$0.00
7	2	TV LED-LCD Samsung 5203 UN58H5203AF 147.3 cm (58")	5 días hábiles	\$ 10,768.42	\$21,536.84
8	1	EQUIPO SOLICITADO DESCONTINUADO, SE OFRECE: UNIDAD ESTADO SOLIDO 480G SAVAG E SATA 3.0 SSD 2.5 7MM SHSS37A/480G	15 días hábiles	\$ 4,125.26	\$4,125.26
9	1	NO COTIZO		\$ -	\$0.00
10	1	NO COTIZO		\$ -	\$0.00
11	2	NO COTIZO		\$ -	\$0.00
12	2	NO COTIZO		\$ -	\$0.00
13	1	IPAD PRO DE 9.7 PULGADAS DE 128 GB GRIS ESPACIAL MARCA APPLE QUE INCLUYA APPLE PENCIL Y FUNDA DE SILICONA PARA IPAD PRO DE 9.7.	5 días hábiles	\$ 17,442.11	\$17,442.11
14	3	TABLET SURFACE PRO 4. MARCA MICROSOFT DE 6TH GEN INTEL CORE M3, 128GB SSD, 4GB RAM	25 días hábiles	\$ 21,630.32	\$64,890.95
15	20	Ordenador Todo en Uno Lenovo ThinkCentre M700z 10EYA034LS -	5 días hábiles	\$ 18,469.47	\$369,389.47
16	1	IMAC 21.5" I5, 16GB, 1TB	de 3 a 4 semanas depende la entrega del fabricante	\$ 30,504.21	\$30,504.21
17	18	NO BREAK MARCA TRIPP LITE MODELO OFFICE UPS INTERNETS50U	5 días hábiles	\$ 1,585.26	\$28,534.74
18	18	PROYECTOR MARCA DELL MODELO 1220	de 4 a 6 semanas depende la entrega del fabricante	\$ 7,278.95	\$131,021.05

729

730

731



SECCION I INCISO B.1. PROPUESTA ECONOMICA

19	3	IMPRESORA HP LASERJET PRO M402DNE	5 días hábiles	\$ 4,424.63	\$13,273.89
20	2	EQUIPO SOLICITADO DESCONTINUADO, SE OFRECE: Impresora Color Phaser6510, Ltr/Legal, Hasta 30 Ppm, Duplex, Usb/Ethernet, Bandeja 1 Con 250 Hojas, Bandeja Manual De 50 Hojas.	5 días hábiles	\$ 5,403.16	\$10,806.32
21	1	21 1 SERVIDOR MARCA DELL MODELO POWEREDGE R730XD INTEL® XEON® E5-2600 2.9 GHZ V4 2XDDR4 32 GB, HASTA 16 SAS DE 3,5", SATA, SAS NEARLINE, SSD + 2 UNIDADES DE 2,5" 8XSAS 2TB, CONTROLADORA DE RED 4 X 1 GB, 2 X 10 GB DA/SFP+ CNA BROADCOM 57810S DE 10 GB Y DOS PUERTOS	de 4 a 6 semanas depende la entrega del fabricante	\$ 157,880.00	\$157,880.00
22	2	802.11ac Ctrlr AP 4x4:3SS w/CleanAir; Ext Ant; N Reg Domain, SNTC-8X5XNBD 802.11ac Ctrlr AP 4x CON-SNT-3702EN	de 4 a 6 semanas depende la entrega del fabricante	\$ 23,281.05	\$46,562.11
23	2	Catalyst 2960-X 24 GigE PoE 370W, 2 x 10G SFP+, LAN Base incluye SNTC-8X5XNBD Catalyst 2960-X 24 G CON-SNT-WSC604DL Y AC Power cord, 16AWG	de 4 a 6 semanas depende la entrega del fabricante	\$ 55,361.47	\$110,722.95
24	2	Catalyst 2960-X 48 GigE PoE 740W, 4 x 1G SFP, LAN Base incluye SNTC-8X5XNBD Catalyst 2960-X 48 G CON-SNT-WSC294SL Y AC Power cord, 16AWG	de 4 a 6 semanas depende la entrega del fabricante	\$ 79,388.21	\$158,776.42
25	3	No Break UPS interactivo SmartPro 1500VA 1350W AVR 2U Rack con LCD USB DB9 Opciones de Tarjeta de Red - Onda Sinusoidal - Operación Extendida - 120 V CA - 14 Minutors (675W) - 8 x NEMA 5-15R - 1.5 kVA/1350 W	5 días hábiles	\$ 14,045.26	\$42,135.79
<b>Subtotal</b>					<b>\$1,207,602.11</b>
<b>IVA</b>					<b>\$193,216.34</b>
<b>Total</b>					<b>\$1,400,818.44</b>

MNX

## Condiciones

<b>Moneda</b>	<b>Precios cotizados en Moneda Nacional.</b>
<b>Entrega</b>	<b>La entrega de los equipos será en las instalaciones del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, los tiempos de entrega corren una vez emitido el fallo a nuestro favor.</b>
<b>Forma de pago</b>	<b>El pago deberá hacerse máximo dentro de los 30 días naturales a la fecha de facturación y entrega de los equipos.</b>
<b>Vigencia de la cotización</b>	<b>30 DIAS HABILES</b>

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 11 de mayo 2017

732

Lic. Mirna E. Inzunza Castro  
Apoderado Legal

Micro Systems de México Computadoras y Programación, S.A. de .C.V.

733



SECCION A.1 PROPUESTA TECNICA

## PROPUESTA TECNICA

PART.	CANT.	PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	PART NUMBER	GARANTIA
1	1	NO COTIZO			NA
2	1	NO COTIZO			NA
3	1	NO COTIZO			NA
4	1	NO COTIZO			NA
5	1	NO COTIZO			NA
6	1	NO COTIZO			NA
7	2	TV LED-LCD Samsung 5209 UN58H5209AF 147.3 cm (58")	5 días hábiles	UN58H5209AFXXZ	1 AÑO
8	1	EQUIPO SOLICITADO DESCONTINUADO, SE OFRECE: UNIDAD ESTADO SOLIDO 480G SAVAG E SATA 3.0 SSD 2.5 7MM SH5537A/480G	15 días hábiles	SH5537A/480G	1 AÑO
9	1	NO COTIZO			NA
10	1	NO COTIZO			NA
11	2	NO COTIZO			NA
12	2	NO COTIZO			NA
13	1	IPAD PRO DE 9.7 PULGADAS DE 128 GB GRIS ESPACIAL MARCA APPLE QUE INCLUYA APPLE PENCIL Y FUNDA DE SILICONA PARA IPAD PRO DE 9.7.	5 días hábiles	MUMV2CL/A	1 AÑO
14	3	TABLET SURFACE PRO 4. MARCA MICROSOFT DE 6TH GEN INTEL CORE M3, 128GB SSD, 4GB RAM	25 días hábiles	FML-00001,	1 AÑO
15	20	Ordenador Todo en Uno Lenovo ThinkCentre M700z 10EYA034LS -	5 días hábiles	10EYA034LS	1 AÑO
16	1	IMAC 21.5" IS, 16GB, 1TB	de 3 a 4 semanas depende la entrega del fabricante		ZDRR
17	18	NO BREAK MARCA TRIPP LITE MODELO OFFICE UPS INTERNET550U	5 días hábiles	INTERNET550U	1 AÑO
18	18	PROYECTOR MARCA DELL MODELO 1220	de 4 a 6 semanas depende la entrega del fabricante	035TH	1 AÑO
19	3	IMPRESORA HP LASERJET PRO M402DNE	5 días hábiles	C5J91A	1 AÑO
20	2	EQUIPO SOLICITADO DESCONTINUADO, SE OFRECE: Impresora Color Phaser6510, Ltr/Legal, Hasta 30 Ppm, Duplex, Usb/Ethernet, Bandeja 1 Con 250 Hojas, Bandeja Manual De 50 Hojas.	5 días hábiles	6510_DN	1 AÑO
21	1	21 1 SERVIDOR MARCA DELL MODELO POWEREDGE R730XD INTEL® XEON® E5-2600 2.9 GHZ V4 2XDDR4 32 GB, HASTA 16 SAS DE 3.5", SATA, SAS NEARLINE, SSD + 2 UNIDADES DE 2.5" 8XSAS 2TB, CONTROLADORA DE RED 4 X 1 GB, 2 X 10 GB DA/SFP+ CNA BROADCOM 57810S DE 10 GB Y DOS PUERTOS	de 4 a 6 semanas depende la entrega del fabricante		1 AÑO
22	2	802.11ac Ctrlr AP 4x4:3SS w/CleanAir; Ext Ant; N Reg Domain, SNTC-8XSXNBD 802.11ac Ctrlr AP 4x CON-SNT-3702EN	de 4 a 6 semanas depende la entrega del fabricante	AIR-CAP3702E-N-K9	3 MESES EN HARDWARE Y 1 AÑO DE SOPORTE
23	2	Catalyst 2960-X 24 GigE PoE 370W, 2 x 10G SFP+, LAN Base Incluye SNTC-8XSXNBD Catalyst 2960-X 24 G CON-SNT-WSC604DLY AC Power cord, 16AWG	de 4 a 6 semanas depende la entrega del fabricante	WS-C2960X-24PD-L	3 MESES EN HARDWARE Y 1 AÑO DE SOPORTE
24	2	Catalyst 2960-X 48 GigE PoE 740W, 4 x 1G SFP, LAN Base Incluye SNTC-8XSXNBD Catalyst 2960-X 48 G CON-SNT-WSC294SL Y AC Power cord, 16AWG	de 4 a 6 semanas depende la entrega del fabricante	WS-C2960X-48FPS-L	3 MESES EN HARDWARE Y 1 AÑO DE SOPORTE
25	3	No Break UPS interactivo SmartPro 1500VA 1350W AVR 2U Rack con LCD USB DB9 Opciones de Tarjeta de Red - Onda Sinusoidal - Operación Extendida - 120 V CA - 14 Minutos (1675W) - 8x NEMA 5-15R - 1.5 kVA/1350 W	5 días hábiles	SMART1500RML2UA	1 AÑO